REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00365-00
DEMANDANTE: YOLANDA MARTIN

Inadmítase la anterior demanda de sucesión intestada, de la causante **YOLANDA MARTIN,** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Corríjase del poder conferido y el libelo demandatorio, la designación del Juez a quien va dirigida la presente acción.

2. Apórtense los registros civiles de nacimiento corregidos de los herederos JORGE ERNESTO MARTINEZ, MARIA MARILEN MARTINEZ y JOHN CARLOS RAMOS MARTINEZ, (en calidad de hijos de la causante YOLANDA MARTIN, como quiera que se advierte un error tanto en el apellido de la causante y de éstos (MARTINEZ) siendo el apellido de la causante MARTIN.

3. Aclárese el nombre de la heredera LINA CRISTINA RAMOS MARTIN, pues del registro civil de nacimiento se advierte el nombre antes indicado, y en los hechos y pretensiones de la demanda se indica el nombre de ***LIDA*** CRISTINA RAMOS MARTIN.

4. Alléguense los avalúos catastrales del año 2021 de los bienes relictos, como quiera que los adosados datan 2020.

5. Teniendo en cuenta la anterior causal, corríjase el inventario de los bienes relictos.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***15 de abril de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T